



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 17 JUN 2019

000722

Hoy se decreto lo que sigue;

CONSIDERANDO:

- Que es obligación del empleador proporcionar las condiciones materiales mínimas para el buen desempeño del personal municipal.
- Que para lograr que el trabajador tenga una postura adecuada durante la jornada laboral es fundamental contar con mobiliario adaptado a las necesidades.
- Que de acuerdo a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), para prevenir dolencias lumbares y cervicales es fundamental sentarse frente a la pantalla con una postura apropiada, en la cual la mirada debe ir hacia el frente (y no hacia arriba o abajo), los hombros deben estar relajados y los codos apoyados, apegados al cuerpo manteniendo un ángulo entre 90° y 100°.
- Que la silla de escritorio de mesa central y otras unidades han cumplido su vida útil, se encuentra dañadas y se han producido accidentes por caída del personal.
- Que es derecho de los trabajadores contar con condiciones mínimas para el desempeño de sus funciones, previniendo posibles daños a la salud, dolencias lumbares y cervicales.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°215.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo 7, artículo N°8, artículo 14 y 14° bis del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

- **AUTORICESE** la adquisición de cuatro sillas de escritorio para funcionarios, **ID Convenio Marco: 1224790 SILLA - GERENCIA LOOP C/B RESPALDO MALLA 48X50X113CM.**
- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** mediante la modalidad de Convenio Marco al proveedor TAZ S.A, 96.891.420-0, por el monto total de \$ 572.078 (quinientos setenta y dos mil setenta y ocho pesos)
- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad

IMPUTESE el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
/CSM//PVV//LUS


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

Distribución:
Of Partes
DAF
Gabinete

